

La Junta Electoral de Navarra prohíbe el voto en vascuence

Pamplona. **J. E. Sala**

La Junta Electoral Provincial, reunida desde la mañana de ayer hasta última hora de la tarde, decidió rechazar la posibilidad de que los electores navarros puedan emitir su voto en vascuence, ateniéndose a la inexistencia de una ley foral que regule el uso del vascuence en la Comunidad.

La Junta Electoral Provincial, presidida por el magistrado José Arregui Gil, tomó esta resolución «vista la solicitud presentada por Euskadiko Ezquerria, y las consultas formuladas por diversas Juntas electorales de zona».

Para su decisión tuvo en cuenta el artículo 3.º, apartados 1 y 2 de la Constitución, el artículo 9.º de la ley del Amejoramiento del Fuero, y la instrucción de la Junta Electoral Central del lunes. Y considera que, «sin desconocer la existencia de zonas vasco-parlantes en este territorio foral, y que el hecho de facilitar el voto en vascuence sería acorde con dicha realidad, lo cierto es que los textos legales invocados, únicos en la actualidad que están en vigor, impiden tal posibilidad, por cuanto todavía no se ha desarrollado el artículo 9.º del Amejoramiento con la aprobación y entrada en vigor de la ley foral prevista». Esta ley es la de uso y regulación del vascuence, que determinará las zonas vasco-parlantes en Navarra y regulará su uso oficial.

Por ello, y teniendo en cuenta la inexistencia de la citada ley foral, acuerda por mayoría que el voto deberá ser emitido en lengua castellana.